

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN DIVERSAS SEDES DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 1: PROVINCIA DE ZARAGOZA LOTE 2: PROVINCIA DE HUESCA LOTE 3: PROVINCIA DE TERUEL
N/REF.:	SARGA-2026-00097

1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

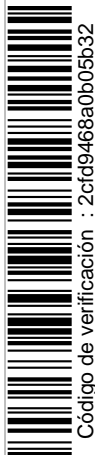
El amplio objeto social de SARGA se desarrolla, por toda la geografía aragonesa, a través de cinco líneas de actividad: servicios agrarios, servicios forestales, servicios de infraestructura, servicios medio ambientales y servicios ganaderos, para el desarrollo y la ejecución de estos es necesario disponer de diversas sedes, centros y naves ubicados a lo largo de todo el territorio aragonés.

Para ello, es necesario disponer de unas instalaciones que cuenten con un mantenimiento preventivo integral de los elementos y equipos de detección y extinción de conformidad con la normativa vigente, así como un mantenimiento correctivo rápido y eficaz en el supuesto de que surgiera alguna eventualidad que hiciese necesaria una urgente reparación de los sistemas, además de asegurar la seguridad de los trabajadores en el desempeño diario de su trabajo.

2. OBJETO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN DIVERSAS SEDES DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)**.

En concreto, el servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendios objeto del presente procedimiento se refiere a los centros e instalaciones de SARGA ubicadas en las provincias de Zaragoza, Huesca y de Teruel.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

La tipología de las instalaciones y elementos a mantener, durante el periodo de vigencia del contrato, son las siguientes:

- Grupo de presión contra incendios
- Bocas de incendio equipadas
- Red de distribución
- Centrales de detección de incendios
- Detectores de incendio
- Detectores de CO₂
- Pulsadores, sirenas y elementos auxiliares
- Módulos de maniobras
- Líneas de comunicación.
- Fuentes de alimentación.
- Señales fotoluminiscentes.

La finalidad del servicio a contratar es mantener en el mejor estado de conservación las instalaciones de detección y extinción de incendios, señalización y medidas pasivas al objeto de garantizar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.LU, (SARGA), con el fin de que siempre se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, restablecer el funcionamiento en el menor plazo posible y garantizar en todo momento la seguridad de los trabajadores y usuarios, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste.

Este mantenimiento y conservación se efectuará conforme al siguiente marco normativo, no exhaustivo:

- a. Documento Básico SI 4, "Instalaciones de Protección Contra Incendios" del Código Técnico de la Edificación.
- b. Reglamento de "Instalaciones de Protección Contra Incendios" Real Decreto **513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y sus anexos. Tabla I, Tabla II y Tabla III. Se entienden como incluidas las versiones de actualización o revisión de dicho Real Decreto como el que se ha realizado en 18 de marzo de 2023 o posteriores
- c. Real Decreto **164/2025** de 04 de marzo.
- d. Normas UNE,
- e. Normas CEPREVEN.
- f. Cualquier otra norma que resulte de aplicación en el periodo de ejecución del contrato. En el apartado 3 del presente pliego se detalla el mantenimiento mínimo de las Instalaciones de Protección Contra Incendios que deberá realizarse.
- g. **Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón**
- h. **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales**
- i. **RD 171/2004**, coordinación de actividades empresariales
- j. **RD 1627/1997**, obras de construcción (si algún trabajo pudiera considerarse obra, como sustitución de sistemas)
- k. **RD 614/2001**, trabajos con riesgo eléctrico.
- l. Reglamento (UE) 305/2011 de productos de construcción. Se entienden como incluidas las versiones de actualización o revisión de dicho Reglamento que sean posteriores

Todas las revisiones a las instalaciones se producirán de acuerdo con la planificación que establezca SARGA, en base a la última revisión realizada de cada una de las instalaciones.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Todas las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado.

A continuación, se detallan los centros en los que habrá que prestar el servicio, objeto del presente contrato y su periodicidad:

CENTROS CON REVISIONES TRIMESTRALES:

LOTE 1: Zaragoza

- Espacio Alfranca. Finca de la Alfranca s/n. 50195 Pastriz (Zaragoza). Edificios: Palacio, Convento, Caballerizas, cafetería, Edificio de servicios, Casa Control, depuradora, cuarto de bicis y CIAR.
- Centro de Tránsito de Zaragoza. C/. Ozono nº 85. Parcela C1 10-2 Parque Tecnológico de Reciclado Mariano López Navarro. 50720 - La Cartuja Baja (Zaragoza).

LOTE 2: Huesca

- Centro de Tránsito de Huesca. Ctra. HU-V-3242 Km 1. Acceso superior del Vertedero Municipal. Parcela 228, Polígono 3 22195 Fornillos de Apiés (Huesca).

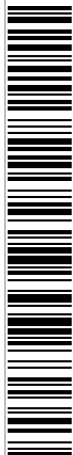
LOTE 3: Teruel

- Centro de Tránsito de Alcañiz. Ctra. N-211 Km. 255. Camino Padre Santo S/N (Junto Consorcio Agrupación 7). 44600 - Alcañiz (Teruel)
- Centro de Tránsito de Perales del Alfambra. Paraje de la Carra, Parcela 5076, Pol. 501. 44163 - Perales de Alfambra (Teruel)

CENTROS CON REVISIONES PERIÓDICAS ANUALES

LOTE 1: Zaragoza

- Oficinas centrales EXPO. Avda. de Ranillas, nº 5 edificio A, 3ª planta. 50018 Zaragoza.
- Espacio Alfranca. Finca de la Alfranca s/n. 50195 Pastriz (Zaragoza). Edificios: Palacio, Convento, Caballerizas, cafetería, Edificio de servicios, Casa Control, depuradora, cuarto de bicis y CIAR.
- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (ubicado en La Alfranca). Finca de la Alfranca, S/N 50195 - Pastriz (Zaragoza)
- Laboratorio Margaritifera (ubicado en La Alfranca). Finca de la Alfranca, S/N 50195 - Pastriz (Zaragoza).
- Finca de la Alfranca y estación de bombeo (ubicado en La Alfranca). Finca de la Alfranca, S/N 50195 - Pastriz (Zaragoza).
- Camión feria.
- Centro de Tránsito de Zaragoza. C/. Ozono nº 85. Parcela C1 10-2 Parque Tecnológico de Reciclado Mariano López Navarro. 50720 - La Cartuja Baja (Zaragoza).
- Camiones recogida MER ligados al centro transferencia de Zaragoza
- Helitransportada de Ejea de los Caballeros



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

- Vivero de Ejea de los Caballeros.
- Helitransportada de Brea.
- Autobombas y puestos fijos de Zaragoza. C/. Ozono nº 85. Parcela C1 10-2 Parque Tecnológico de Reciclado Mariano López Navarro. 50720 - La Cartuja Baja (Zaragoza).
- Base terrestre R67-MANUBLES-TORRIJO DE LA CAÑADA- ED Diseminados 25 Polígono 33 Parcela 756 Barranco de Tejera 50217 Torrijo de la Cañada (Zaragoza)
- Base terrestre R73-B73-ALTAS CINCO VILLAS-SOS DEL REY CATOLICO- Av. Zaragoza 1 50680 Sos del Rey Católico (Zaragoza)
- Base terrestre R77-AGUAS VIVAS-BELCHITE-CRUZ ROJA- PD Valdealcañiz 1 50130 Belchite (Zaragoza)
- Base terrestre R66-B66-ISUELA-GOTOR- Polígono 12 Parcela 47 L S Mari - Gotor (Zaragoza)
- Base terrestre R71-TRANQUERA-MUNÉBREGA- Ctra. Calatayud-Molina, km 14,000 Polígono Industrial de Munébrega (Zaragoza)
- Base terrestre R65-ARBA DE LUESIA-ORES- ED Diseminados Polígono 7 Parcela 117 Eras 50619 Orés (Zaragoza)
- Base terrestre R70-MONCAYO SUR-AÑÓN- Polígono 2 Parcela 302 Valdehoz - Añón de Moncayo (Zaragoza)

LOTE 2: Huesca

- Centro de Tránsito de Huesca. Ctra. HU-V-3242 Km 1. Acceso superior del Vertedero Municipal. Parcela 228, Polígono 3 22195 Fornillos de Apiés (Huesca).
- Camiones recogida MER ligados a centro de transferencia de Huesca.
- Centro Logístico de Tamarite de la Litera. Ctra. N-240 Km. 121,800. Silo SENPA. 22550 Tamarite de Litera (Huesca) y camiones recogida MER ligados a dicho centro.
- Depuradoras de Bailín y del Barranco de Bailín, ubicadas en el Km 623.4 de la N-330 Sabiñanigo (Huesca).
- Laboratorio Sabiñanigo. Avda. del Ejército, 27. 22600 Sabiñanigo (Huesca).
- Oficina y Nave Forestal de Huesca. Calle Ingeniero Lafiguera 7. 22004 - Huesca (Huesca).
- Helitransportada de Peñalba
- Helitransportada de Boltaña
- Helitransportada de Bailo
- Autobombas y Puestos fijos de Huesca. Nave Forestal Huesca Calle Ingeniero Lafiguera 7 22.004 (Huesca)
- Chopera Monzón. Nave forestal. Paseo la arboleda s/n 22400 – Monzón (Huesca)
- Punto de encuentro ENP San Juan de Plan – DS Afueras Polígono 2 Parcela 90 Ramblas 22367 San Juan de Plan (Huesca)
- Punto de encuentro ENP Ainsa - BO Corona AG. Arcusa 13 Aínsa-Sobrarbe (Huesca)
- Punto de encuentro ENP Loporzano - Polígono 2 Parcela 78 Paraje Larbas Loporzano (Huesca)
- Punto de encuentro ENP Colungo - Polígono 1 Parcela 333 Focena Colungo (Huesca)
- Base terrestre R32- MONGAY - BENABARRE - C/ Tercera Edad 2 22580 Benabarre (Huesca)
- Base terrestre R35 – SOMONTANO-EL GRADO - DS Diseminados 38 22312 El Grado (Huesca)
- Base terrestre R37 – BAJO CINCA – FRAGA - CM AD 16 22520 Fraga (Huesca)
- Base terrestre R42 – ALTO CINCA-LABUERDA- DS Afueras 4 22360 Labuerda (Huesca)
- Base terrestre R44 – B44 – ALTO GÁLLEGO-SABIÑÁNIGO - Polígono 1 Parcela 21 Sarda Sabiñanigo (Huesca)



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

LOTE 3: Teruel

- Centro de Tránsito de Alcañiz. Ctra. N-211 Km. 255. Camino Padre Santo S/N (Junto Consorcio Agrupación 7). 44600 - Alcañiz (Teruel) y camiones recogida MER ligados de dicho centro.
- Nave Forestal de Alcañiz. P.T. TECHNOPARK MOTORLAND. EDIFICIO I - NAVES 2 Y 3. 44600 - Alcañiz (Teruel)
- Centro de Tránsito de Perales del Alfambra. Paraje de la Carra, Parcela 5076, Pol. 501. 44163 - Perales de Alfambra (Teruel) y camiones recogida MER ligados a dicho centro.
- Oficinas Centrales y Nave Forestal de Teruel. C/. Londres- Parcela 256. Pol. La Paz. 44195 - Teruel.
- Helitransportada de Teruel
- Helitransportada de Alcorisa
- Helitransportada de Calamocha
- Autobombas y puestos fijos Teruel. C/. Londres- Parcela 256. Pol. La Paz. 44195 - Teruel.
- Base terrestre R03 - ALTO TAJO-FRIAS ALBARRACÍN- C/ Carretera Nueva 1 44126 Frías de Albarracín (Teruel)
- Base terrestre R04-B04-MONTES UNIVERSALES-TRAMACASTILLA - C/ Comunidad 5 44112 Tramacastilla (Teruel)
- Base terrestre R06-B05-PELARDA-CALAMOCHA- Av. Estación Nueva 105 44200 Calamocha (Teruel)
- Base terrestre R07-B07-ALTO MARTIN-MONTALBAN- Polígono 28 Parcela 496 B Hondo. Montalbán (Teruel)
- Base terrestre R11-B11-LAS VENTAS- ALCANIZ- Av. Bartolomé Esteban 54 [A] 44600 Alcañiz (Teruel)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**REVISIONES TRIMESTRALES**

Se realizará sólo en determinados centros, el mantenimiento con frecuencia trimestral o semestral según así sea requerido por normativa en determinados elementos contraincendios que se detallan en este punto y en los centros que se indican en el Anexo I del ppt.

Las revisiones trimestrales se harán dentro del mes en que le corresponda, pudiendo ser objeto de penalización, la no realización de las revisiones anuales en el plazo establecido, siempre que la causa sea atribuible a la empresa adjudicataria.

Operaciones mínimas para realizar de forma periódica trimestral o semestral según así sea requerido por tipo de elemento o normativa aplicable:

Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales:

- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.
- Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.
- Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

- Revisión del sistema de baterías: prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.

Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores:

- Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.
- Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.
- Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.
- La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de estos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.

Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.

- Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

- Comprobación de la reserva de agua.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.
- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

REVISIONES ANUALES

Se realizará el mantenimiento con frecuencia anual de los aparatos, equipos y sistemas y sus componentes, empleados en la protección contra incendios, según las operaciones reflejadas en las tablas, II y III del Anexo II, sección 1ª del Reglamento aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y sus anexos así como así el Real Decreto 164/2025 de 04 de marzo. Las revisiones anuales se harán dentro del mes en que le corresponda, pudiendo ser objeto de penalización, la no realización de las revisiones anuales en el plazo establecido, siempre que la causa sea atribuible a la empresa adjudicataria.

Operaciones mínimas para realizar de forma anual:

Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales:

- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.
- Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

- Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.
- Revisión del sistema de baterías: prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.

Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores:

- Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.
- Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.
- Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.
- La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de estos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.

Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.

- Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

- Comprobación de la reserva de agua.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.
- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

Extintores

- Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de mantenimiento anual" de la norma UNE 23120.
- En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.

Retimbrado /carga de:

- Extintores de polvo (50, 25, 9, 6, 3, 2 Kg.).
- Extintores de CO2 de (5, 2 Kg.).
- Bies 25/45.

Bocas de incendio equipadas (BIE).

- Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido en la UNE-EN 671-3.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Sistemas de señalización luminiscente

- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación de las señales.
- Comprobación de caducidad o vida útil de las señales.

OPERACIONES SOBRE SISTEMAS Y ELEMENTOS ESPECÍFICOS**Protección pasiva: puertas, elementos cortafuego y sellados**

Se realizará una revisión anual de todos los elementos de protección pasiva contra incendios existentes en los centros incluidos en el presente contrato, incluyendo como mínimo las siguientes operaciones:

- Comprobación del correcto funcionamiento de las puertas cortafuego (RF): estado de la hoja, bisagras, cierrapuertas automático, bulón intumescente, junta perimetral y cierre completo sin holguras excesivas.
- Verificación del estado y estanqueidad de los sellados cortafuego en pasos de instalaciones (bandejas de cables, tuberías, conductos de ventilación) a través de elementos estructurales compartimentadores.
- Inspección visual de compuertas cortafuego en conductos de climatización y ventilación: accionamiento manual y automático, estado del fusible térmico o actuador, y rearme.
- Comprobación del estado de los cierrapuertas en puertas de compartimentación y vías de evacuación, verificando que la puerta cierra de forma autónoma y completa tras ser abierta.
- En caso de detectarse anomalías que comprometan la compartimentación, se comunicarán de forma inmediata al técnico responsable del contrato de SARGA, detallando el elemento afectado, su ubicación y la acción correctora propuesta, con presupuesto incluido si procede la sustitución.

Todas las operaciones se documentarán en el acta de revisión correspondiente, identificando cada elemento mediante su ubicación y, cuando sea posible, su referencia o número de serie.

Extintores de agua pulverizada y espuma:

En aquellos centros en los que existan extintores de agua pulverizada o espuma (AFFF u otros agentes), se realizarán las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que les sean de aplicación conforme a la norma UNE 23120 y al RD 513/2017, en los mismos plazos establecidos para el resto de los extintores portátiles incluidos en este pliego.

Las operaciones mínimas anuales incluirán:

- Comprobación del estado exterior del recipiente, manguera, boquilla y precinto.
- Verificación del agente extintor: nivel de carga, estado y posibles signos de degradación o contaminación.
- Prueba de accionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
- Comprobación de la presión y funcionamiento del dispositivo de disparo.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

- El retimbrado, recarga y sustitución de estos extintores se realizará en los plazos reglamentariamente establecidos, siendo de aplicación las mismas condiciones económicas y procedimientos de autorización previa que para el resto de los extintores contemplados en el presente contrato.

Detectores de gas CO₂ (detección de atmósferas deficientes en oxígeno)

En los centros que dispongan de detectores de concentración de gas CO₂ en atmósfera (distintos de los detectores de humo u otros detectores de incendio), se realizarán las siguientes operaciones de mantenimiento con frecuencia anual, o con la frecuencia que establezca el fabricante si esta fuera mayor:

- Verificación del estado físico del detector: fijación, limpieza de la célula sensor, ausencia de obstrucciones y estado del cableado.
- Calibración funcional mediante gas patrón certificado, comprobando que el detector responde correctamente a la concentración de referencia establecida por el fabricante y que los umbrales de alarma (alarma 1 y alarma 2, si los hubiere) se activan en los valores programados.
- Verificación del correcto funcionamiento de las señales de alarma óptica y acústica asociadas.
- Comprobación del estado y fecha de caducidad del elemento sensor. La vida útil del sensor electroquímico será la que establezca el fabricante, procediéndose a su sustitución preventiva al alcanzar dicho plazo y, como máximo, cada 3 años si el fabricante no especifica otra periodicidad.
- Registro en acta de los valores obtenidos en la calibración, los umbrales de alarma verificados y la fecha prevista de próxima calibración o sustitución del sensor.
- Los gases patrón empleados en la calibración deberán estar certificados por laboratorio acreditado y dentro de su periodo de validez. La empresa adjudicataria acreditará este extremo a solicitud de SARGA.

Sistemas de extinción automática por rociadores (sprinklers)

En los centros que dispongan de sistemas de extinción automática por rociadores (sprinklers), se realizará el mantenimiento conforme a lo establecido en la norma UNE-EN 12845 y en el RD 513/2017, incluyendo como mínimo las siguientes operaciones:

Revisión trimestral:

- Comprobación visual del estado general de la red de tuberías, soportes y rociadores: ausencia de corrosión, daños mecánicos u obstrucciones.
- Verificación de la presión estática en los manómetros de control.
- Comprobación del nivel de agua en el depósito de reserva y del estado del abastecimiento.
- Verificación del estado operativo de las válvulas de sección (abiertas y precintas o con indicador de posición).



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Revisión anual:

- Prueba de funcionamiento del sistema de alarma de flujo de agua (interruptores de flujo, tonos de alarma).
- Comprobación del correcto funcionamiento de la válvula de alarma y de la cámara retardadora.
- Inspección de rociadores: estado de los fusibles térmicos o ampollas, ausencia de pintura, corrosión o deformaciones. Sustitución de los que presenten anomalías.
- Verificación del stock de rociadores de repuesto disponible en el centro, en número y tipo conformes a lo exigido por la norma UNE-EN 12845.
- Prueba del grupo de presión asociado conforme a lo indicado en el apartado de mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua.
- Comprobación de la señalización de las válvulas y de la documentación técnica del sistema disponible en el centro.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En el caso de que se detecte la necesidad de realizar alguna acción de mantenimiento con carácter correctivo o modificación de la instalación, si se considera de suficiente importancia el responsable de SARGA podrá solicitar a la empresa mantenedora un informe en el que se reflejarán las causas que justifican la acción correctiva propuesta, con su desarrollo y un presupuesto detallado de la misma.

Como consecuencia de las visitas periódicas realizadas para el cumplimiento del mantenimiento preventivo, aparecerán incidencias en las instalaciones de PCI que es necesario sean reparadas con la urgencia que en cada caso se estime. De forma general estas incidencias se pueden resumir en las siguientes:

- Extintores de polvo (50, 25, 9, 6, 3, 2 Kg.).
- Extintores de CO2 de (5, 2 Kg.).
- Manómetros de BIES, de control de grupo de presión y demás componentes de medida.
- BIES (Lanza de 25/45, cristal, metacrilato, válvulas, precinto, llave puerta.)
- Señales fotoluminiscentes.
- Cristales BIES o Extintores.
- Vaso difusor extintor, vaso de expansión 24l etc.
- Soporte triangular de pared polvo /CO2.
- Batería o cargador de batería Grupo de presión.
- Hidroesfera grupo contra incendios.
- Sustitución baterías de central de alarmas. Transcurrida la vida útil definida por el fabricante (y como mínimo a los 5 años), se procederá a su sustitución preventiva, documentándolo en el acta.
- Caducidad o final de vida útil de señalética contraincendios o de evacuación

Recarga de:

- Extintores de polvo (50, 25, 9, 6, 3, 2 Kg.).
- Extintores de CO2 de (5, 2 Kg.).



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Reparaciones de:

- Valvulería.
- Sistemas eléctricos en general, (contactares, centralitas, cableado relés, etc.)
- Fugas de agua.
- Motores de grupos de presión.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD

Los **tipos de señales de seguridad** más habituales son las **señales de evacuación** y las **señales de protección contra incendios**, ambas están situadas en todos los edificios y su objetivo es el de mantener informado al usuario de la ubicación de las medidas de seguridad del local y de los recorridos de evacuación que debe seguir en caso de incendio. Existen dos tipos de señales las de **Clase A** y las de **Clase B**.

Señales de Seguridad

Las señales de seguridad se dividen en dos grandes grupos, las señales de evacuación y las señales de extinción. Las señales de evacuación y extinción son de dos clases: Señalización de Seguridad Clase A y Clase B. La diferenciación es en función de luminancia y características de la une 23035.

En SARGA hay necesidad de colocación de señales de seguridad tanto en lugares de centros de trabajo donde hay luz natural y otros donde no lo hay por lo que hay que contar con la necesidad de señales de ambos tipos.

La señalización y su colocación de esta señalización deberá cumplir lo indicado en el RD 513/2017, de reglamento de instalaciones contraincendios o sus posibles actualizaciones de normativa.

Servicio anual de mantenimiento de señalización luminiscente se incluye dentro de los servicios a realizar como aparece en el punto de "mantenimiento preventivo".

Dentro de este servicio como indica el RD 513/2017 de reglamento de instalaciones contraincendios o sus posibles actualizaciones de normativa. Se incluiría:

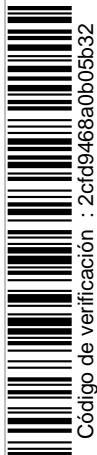
Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.)

En caso de superación de vida útil o mal estado de la señalización, conllevará su sustitución y colocación por empresa adjudicataria de este servicio.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Para el presente procedimiento se ha considerado adecuado establecer lotes atendiendo a la distribución geográfica de los distintos centros, oficinas e instalaciones de SARGA en los que se precisa contratar el servicio de mantenimiento de sistemas contraincendios.



Por este motivo, el procedimiento se divide en tres lotes correspondientes a los servicios a prestar en centros de trabajo de Zaragoza, Huesca y Teruel:

- LOTE 1: Centros de Zaragoza.
- LOTE 2: Centros de Huesca.
- LOTE 3: Centros de Teruel.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de vigencia para cada uno de los lotes que se incluyen en el presente procedimiento será de Un (1) año, desde la formalización de los contratos, de conformidad con los siguientes plazos parciales:

La empresa adjudicataria se comprometerá a atender en un plazo máximo de 24 horas de lunes a viernes, desde la recepción del aviso de avería urgente por parte de SARGA y en un plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes, para aquellas que no tengan la consideración de urgentes.

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por Dos (2) anualidades adicionales una vez finalizado el periodo inicial de vigencia del contrato, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Las prórrogas del contrato implicarán la ampliación de la vigencia de este por el período que se acuerde, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el *artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el valor global estimado de la totalidad de los lotes sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación. Asimismo, se ha incluido la eventual prórroga del contrato, así como el importe correspondiente a las modificaciones previstas.

El presupuesto máximo de licitación se ha determinado a partir del análisis de las necesidades actuales de prestación del servicio de mantenimiento de material contraincendios en el conjunto de centros incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha tenido en cuenta el incremento del número de centros respecto a la licitación anterior, lo que implica un aumento proporcional tanto en la dotación de equipos como en las actuaciones de mantenimiento asociadas. Asimismo, en relación con el contrato anterior, se ha incorporado como novedad la prestación de servicios de revisión trimestral en determinados centros. Esta incorporación responde a la necesidad de reforzar las condiciones de seguridad y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos contraincendios, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

La ejecución de estas revisiones trimestrales presenta una especial complejidad técnica y operativa en ciertos centros, derivada de la tipología de instalaciones y elementos, lo que hace necesario recurrir a su externalización mediante empresas especializadas. Este criterio es coherente con el ya aplicado en la revisión periódica anual, que igualmente requiere personal cualificado y medios técnicos específicos.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Para la estimación económica del presupuesto base de licitación se han considerado, por tanto, los siguientes factores: el incremento del número de centros, la ampliación de los servicios incluidos, la frecuencia de las revisiones, así como los precios de mercado actuales para este tipo de suministros y servicios, garantizando en todo caso la adecuación del presupuesto a valores de mercado y el cumplimiento de los principios de eficiencia y sostenibilidad económica del contrato.

El límite máximo de gasto disponible para la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato asciende a la cantidad de:

Lote 1: Centros provincia de Zaragoza

Presupuesto base licitación: Treinta y ocho mil novecientos euros con treinta y cinco céntimos (38.900,35 €) IVA no incluido.

IVA 21%: Ocho mil ciento sesenta y nueve euros con siete céntimos (8.169,07 €)

Presupuesto base licitación: Cuarenta y siete mil sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (47.069,42 €) IVA incluido.

Incremento de unidades de ejecución: Hasta un 10% s/ el presupuesto.

Modificación: Hasta un 20% sobre el presupuesto.

Valor estimado Lote 1 (Importe base imponible de licitación, IVA no incluido + Incremento de unidades de ejecución) – Modificación prevista: Ciento cincuenta y un mil setecientos once euros con treinta y ocho céntimos (151.711,38 €).

Lote 2: Centros provincia de Huesca

Presupuesto base licitación: Cuarenta mil novecientos trece euros con veinticinco céntimos (40.913,25 €) IVA no incluido.

IVA 21%: Ocho mil quinientos noventa y un euros con setenta y ocho céntimos (8.591,78 €)

Presupuesto base licitación: Cuarenta y nueve mil quinientos cinco euros con tres céntimos (49.505,03 €)

Incremento de unidades de ejecución: Hasta un 10% s/ el presupuesto.

Modificación: Hasta un 20% sobre el presupuesto.

Valor estimado Lote 2 (Importe base imponible de licitación, IVA no incluido + Incremento de unidades de ejecución) – Modificación prevista: Ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (159.561,69 €).

Lote 3: Centros provincia de Teruel

Presupuesto base licitación: Cuarenta y un mil sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (41.065,85 €) IVA no incluido.

IVA 21%: Ocho mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y tres céntimos (8.623,83 €)

Presupuesto base licitación: Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (49.689,68 €)



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Incremento de unidades de ejecución: Hasta un 10% s/ el presupuesto.

Modificación: Hasta un 20% sobre el presupuesto.

Modificaciones en el mantenimiento preventivo:

- Instalación o supresión de Centros gestionados por SARGA con equipos contraincendios similares a los que constituyen el objeto del presente contrato.
- Incremento o reducción en el número de visitas de mantenimiento preventivo de las instalaciones incluidas en el contrato.

Modificaciones en el mantenimiento correctivo:

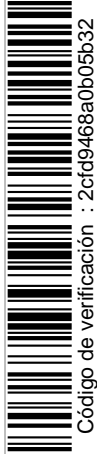
- Incremento en el número de horas de trabajo correctivo necesarias en la prestación del servicio.
- Instalación o supresión de Centros gestionados por SARGA con ascensores similares a las que constituyen el objeto del presente contrato.

Valor estimado Lote 3 (Importe base imponible de licitación, IVA no incluido + Incremento de unidades de ejecución) – Modificación prevista: Ciento sesenta mil ciento cincuenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (160.156,83 €).

El Valor máximo estimado de este contrato IVA no incluido, incluidos los tres lotes asciende a un importe total de Cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa céntimos (471.429,90 €)

El presupuesto resultante detallado que rige el presente procedimiento es estimado. El importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al nº de servicios realmente realizados por la empresa adjudicataria del contrato. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado que rige el presente procedimiento, por lo que, únicamente, se facturarán y liquidarán el número de servicios efectivamente realizados, de conformidad con el descuento lineal ofertado por la empresa adjudicataria.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de prestación del servicio. Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación efectiva de los servicios. La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de la anterior, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA. Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 20 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

6. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada.

Para el presente procedimiento se ha establecido la siguiente composición de la mesa de contratación u órgano de asistencia especialidad que será la competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa:

- **Presidente:** D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente de SARGA.
- **Secretario:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

- **Vocales:**

Personal con funciones de asesoramiento jurídico: Letrado/a designado/a por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Personal con funciones de control económico – presupuestario: Interventor/a designado/a por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Personal con funciones de asesoramiento técnico: D. Javier Felis Abadía, Director de Prevención y Riesgos Laborales de SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

(En el caso de que los licitadores presenten Certificado de inscripción en el Registro de licitadores y éste no contenga información sobre la solvencia económica, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa exigida)

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es:

LOTE 1: Setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (75.855,69 €)



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

LOTE 2: Setenta y nueve mil setecientos ochenta euros con ochenta y cinco céntimos (79.780,85 €)

LOTE 3: Ochenta mil setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (80.078,42 €)

Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdida y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (**Se adjunta modelo en Anexo XXIII**)

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, haber realizado al menos un (1) trabajo de similares características al objeto del contrato que se licita durante los tres últimos ejercicios. En cuanto al importe, prestación de servicios por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, esto es:

LOTE 1 Treinta y cinco mil trescientos noventa y nueve euros con treinta y dos céntimos (35.399,32 €).

LOTE 2: Treinta y siete mil doscientos treinta y un euros con seis céntimos (37.231,06 €)

LOTE 3: Treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (37.369,93 €)

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Para el presente procedimiento, no se considera necesario establecer un Compromiso de adscripción de medios personales ni materiales. Los requisitos mínimos y obligatorios a cumplir por parte del personal que prestará el servicio de mantenimiento viene descrito y detallado en el pliego de prescripciones técnicas y la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa que resulte adjudicataria para comprobar la veracidad de lo exigido, se solicitará por parte de SARGA, si lo considera necesario, una vez formalizados los respectivos contratos.

Para el presente procedimiento, no es obligatoria la clasificación de empresa. No obstante, el empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente **CLASIFICACIÓN** (art. 77.1.b LCSP):

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
1	P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios	1
2	P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios	1
3	P	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios	1

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 146 de la LCSP, para la adjudicación de este contrato de obras se estima necesario tener en consideración un único criterio evaluable mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, en este caso, el Precio.

En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece el criterio de adjudicación objetivos, con una ponderación total de 100 puntos, para cada uno de los lotes.

Las empresas que presenten una oferta económica superior al precio unitario máximo previsto que rige la presente licitación será excluidas del procedimiento.

El Criterio de adjudicación que rigen el presente procedimiento de contratación son los que a continuación se detallan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1. CRITERIO: PRECIO DOCUMENTACIÓN: Modelo de proposición económica. Anexo VII PCAP	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta global más económica , a la que se atribuirá la puntuación máxima , mientras que la oferta global que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos . La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:	100 puntos



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

	$Pi = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBM_{max}} \times P_{max}$ <p><i>Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar</i> <i>PBL = Presupuesto base de licitación</i> <i>POEL = Presupuesto oferta económica del licitador</i> <i>PBMax = Presupuesto de la oferta más baja</i> <i>Pmax = Puntuación máxima del criterio precio</i></p> <p>Aunque los licitadores deben ofertar en su propuesta % de descuento lineal a aplicar sobre los precios máximos unitarios, a efectos de la valoración y selección de la oferta económica más ventajosa, se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición (IVA no incluido).</p> <p>Por este motivo, es necesario que se presente la oferta económica según el modelo del Anexo VII del presente PCAP.</p>	
TOTAL		100 PUNTOS

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los parámetros objetivos en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un valor anormal o desproporcionado, se especifican seguidamente:

- a) Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2cfd9468a0b05b32>

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

- Criterios específicos:
- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

• **Medioambiental:**

Garantizar que la prestación del servicio de mantenimiento de extintores se realice conforme a los principios de sostenibilidad ambiental, minimizando la generación de residuos y favoreciendo su correcta gestión en relación



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

a los residuos generados en las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la correcta gestión de residuos peligrosos conforme a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Mantener disponible para SARGA la documentación acreditativa de la correcta gestión: DCS (documentos de control y seguimiento), albaranes de gestor, justificantes de entrega, etc.

Minimización del impacto ambiental: Optimizar los desplazamientos del personal técnico para reducir emisiones, agrupando intervenciones siempre que sea compatible con la seguridad y las necesidades del servicio.

No abandonar materiales en las instalaciones de SARGA.

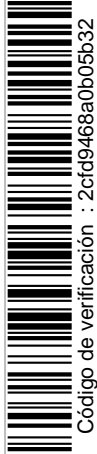
Comunicación de incidencias ambientales. Comunicar de inmediato a SARGA cualquier derrame, contaminación accidental o situación que implique riesgo ambiental.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución, del Capítulo IV, calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, uso estratégico de la contratación pública, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XXI y XIII, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del suministro mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
<p>Verificación cumplimiento plazos en atención desde recepción de aviso de avería urgente y crítica y disposición de teléfono móvil para atención avisos.</p>	<p>La empresa adjudicataria se comprometerá a atender en un plazo máximo de 24 horas de lunes a viernes, desde la recepción del aviso de avería urgente y crítica (que se quede sin sistema de cobertura) por parte de SARGA y en un plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes, para aquellas que no tengan la consideración de críticas. Todos los técnicos en disposición de ejecutar el servicio estarán localizables a través de telefonía móvil para la atención de avisos y correcta ejecución de la prestación del servicio.</p>	<p>100 % de verificaciones</p>



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32

Verificación cumplimiento plazos en revisiones anuales.	Las revisiones anuales se harán dentro del mes en que le corresponda, pudiendo ser objeto de penalización, la no realización de las revisiones anuales en el plazo establecido, siempre que la causa sea atribuible a la empresa adjudicataria.	100 % de solicitudes
--	--	----------------------

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la "Idoneidad de la contratación" promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

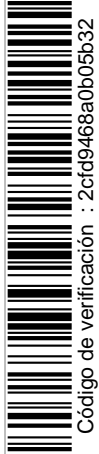
Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El Promotor del contrato

Fdo.: D. Jesús Arnal Gorría
 Jefe de Área de Seguridad y Salud de SARGA

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
 Director de los Servicios Jurídicos, Contratación y
 Soporte General de SARGA



Código de verificación : 2cfd9468a0b05b32